

 Ayuntamiento de Valdemoro	escuela municipal de música y danza	Solicitud de Baja del alumno
--	--	-------------------------------------

Parcial	Total	Escuela Municipal de Música y Danza
		Avda. de Hispanoamérica, 3. 28341 Valdemoro (Madrid) Tel.: 91 801 82 34

EL ALUMNO/A:

1 ^{er} apellido	2 ^o apellido	Nombre
--------------------------	-------------------------	--------

Se da de baja en la Escuela Municipal de Música y Danza, de las siguientes asignaturas:

--

Titular de la Cuenta Bancaria:

Nombre y apellidos:	DNI:
---------------------	------

IBAN: ES

Causa de la baja: (Explique brevemente el motivo de la baja para poder mejorar nuestros servicios)

--

En Valdemoro. Día: Mes: Año, 20 Firma:

Presentar debidamente cumplimentada mediante registro, ver instrucciones en el reverso.

NORMAS DE FACTURACIÓN

Matrícula y mensualidad

1. Los pagos de los cursos deberán estar domiciliados en cualquier entidad bancaria.
2. Las mensualidades se cobrarán del 1 al 5 del mes en curso.

Bajas y modificaciones bancarias

1. Las bajas podrán solicitarse hasta el día 25 del mes anterior a aquel en que deba ser efectiva la misma presentado el documento "SOLICITUD DE BAJA E.M.M.D." debidamente cumplimentado en el Registro del Ayuntamiento de Valdemoro o bien de manera telemática a través de la sede de REGISTRO ELECTRÓNICO en el siguiente enlace: <https://reg.redsara.es/>
En ningún caso podrán gestionarse a través de profesores/monitores, teléfono, e-mail, entidad bancaria o en la propia Escuela de Música y Danza.
El documento SOLICITUD DE BAJA E.M.M.D se encuentra disponible en los espacios municipales donde exista registro, en la Secretaría de la propia escuela y en el siguiente enlace: <https://www.valdemoro.es/emmd>
2. Las modificaciones bancarias se gestionarán igual que las bajas.
3. Cada alumno deberá abonar las cuotas correspondientes a cada mes, aunque no asista a clase, mientras no curse baja, tal y como establece el punto 1 de este apartado.

Recibos pendientes de pago

1. En caso de existir una mensualidad impagada, la Escuela Municipal de Música y Danza, lo pondrá en conocimiento del alumno, para que proceda a su abono en la siguiente mensualidad.
2. La existencia de 2 mensualidades impagadas (sucesivas o alternas), será causa de baja inmediata en el curso, quedando la correspondiente plaza disponible para su oferta.
3. Las deudas existentes por impago de recibos correspondientes a la Escuela Municipal de Música y Danza tienen la consideración de deudas de derecho público y por tanto estarán sometidas al procedimiento recaudatorio regulado en la Ley General Tributaria, Ley 58/2003, de 17 de diciembre; el Reglamento General de Recaudación, aprobado mediante Real decreto 939/2005, de 29 de julio; así como demás normativa aplicable. Las mencionadas deudas serán, por tanto, exigibles tanto en periodo voluntario como ejecutivo, girándose en su caso, los correspondientes recargos e intereses de demora.

Los precios serán susceptibles de modificación, por subida de ipc, o por la aprobación de las ordenanzas municipales en pleno.